

# *BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y



## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
003-2024-CS/MDS-1**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL OIARR: “ADQUISICIÓN  
DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y  
CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE  
EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA,  
DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO  
TACNA”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RUC N° : 20165884311  
Domicilio legal : AV. LOS HEROES DEL PACÍFICO NRO. 101 SAMA-LAS YARAS.  
Teléfono: : 052 – 507402  
Correo electrónico: : munidesama@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL IOARR: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.MEDIDA	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	01

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 079-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5- 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

La retroexcavadora deberá ser entregado en un plazo que no excederá de los **treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo a las características requeridas y presentadas en las especificaciones técnicas.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 8.00 soles en:

Pagar en : AV. HÉROES DEL PACÍFICO NRO. 101 (SAMA LAS YARAS),  
Distrito y Provincia de Tacna, Piso 1, CAJA DE LA ENTIDAD, en  
el Horario de 8:00 a 15:00 horas.  
Recoger en : AV. HÉROES DEL PACÍFICO NRO. 101 (SAMA LAS YARAS),  
Distrito y Provincia de Tacna, Piso 2, OFICINA DE LA UNIDAD DE  
ABASTECIMIENTO, en el Horario de 8:00 a 15:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)
- Opiniones OSCE
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Para acreditar las características técnicas, el postor deberá presentar un cuadro comparativo de las características técnicas ofertadas, acompañado de la ficha

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

técnica y/o folletos y/o instructivos y/o brochure o cualquier otro documento **técnico (emitido por la marca del equipo o representante de la marca en el Perú) y/o carta emitida por el representante de la marca del equipo en el Perú.** que lo acredite. Las características técnicas a acreditarse corresponden a:

Desde **MOTOR** hasta **CABINA E IMPLEMENTOS**, del numeral 5.1. de las Especificaciones Técnicas.

<b>MOTOR</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>OFERTADO</b>
Marca	De la misma marca de la maquinaria a ofertar	
Modelo	Indicar modelo	
Combustible	Diésel.	
Alimentación de aire	Turbo alimentado	
Refrigerante	Indicar	
N° de tiempos	4 tiempos	
N° de cilindros	4 cilindros	
Cilindrada	Máximo de 4.5 L	
Potencia Neta	De 86 HP Mínimo (según la norma SAE 1349 ó ISO 9249)	
Torque neto o par (Máximo)	Mínimo 380 Nm	
Norma de emisión de Gases	Tier 2 mínimo	
Características	Mínimo: año 2023, se presentará DUA a la entrega del equipo	
<b>TRANSMISIÓN</b>		
Tipo de transmisión	Indicar.	
Marchas	4 velocidades mínimas hacia adelante y 02 velocidades en reversa como mínimo.	
Velocidad hacia adelante	Mínimo 36 Km/h	
<b>FRENOS</b>		
De servicio	De discos húmedos	
De estacionamiento	Indicar	
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>		
Tipo de bomba	Indicar	
Caudal máximo de la bomba	Mínimo 106 L/min	
Presión del sistema	Mínimo 3200 psi	
<b>DIRECCION</b>		
Tipo	Indicar	
Bondades técnicas	Indicar	
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
Voltaje (V)	12 V	
Alternador (A)	95 A como mínimo	
Sistema de iluminación	Para trabajo nocturno, luces de peligro y direccionales, luz de parada y retroceso, alarma de retroceso y circulina	
<b>EJE Y MANDOS FINALES</b>		
Tracción	En las cuatro ruedas	
Bloqueo de diferencial en el eje trasero	Indicar.	
Mandos finales	Indicar tipo y características	
Oscilación total (eje delantero)	Indicar	
Carga del eje trasero (Dinámico)	Mínimo 9,186 kg	
Carga de eje trasero (Estático)	Mínimo 22,964 kg	
<b>NEUMATICOS</b>		
Delanteros	Dos, de tracción, indicar medidas	
Posteriores	Dos, de tracción, indicar medidas	
<b>CUCHARON CARGADOR</b>		
Cucharon	De acero, de la misma marca del equipo ofertado, para trabajo pesado	
Fuerza de rompimiento	35 KN mínimo	
Altura de máxima al pin cucharon	No menor a 3420 mm	
Capacidad máxima de carga	A altura máxima 2860 kg mínimo	

Capacidad	0.90m3 como mínimo	
Angulo de descarga	Mínimo 44°	
<b>CUCHARON EXCAVADOR</b>		
Cucharon	Producido por el mismo fabricante del equipo a ofertar, de uso general.	
Brazo de excavación extensible	Si	
Fuerza de rompimiento	45 KN mínimo	
Pluma	Con rotación mínima 180°	
Capacidad del cucharón	0.17 m3 mínimo	
Rotación del cucharón	180° mínimo	
Profundidad máxima de excavación (SAE), retraído	4,250 mm como mínimo	
Profundidad máxima de excavación (SAE), extendido	5,400 mm como mínimo	
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>		
Peso de operación	Mínimo 7000 kg y no mayor a 8000 kg	
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>		
Capacidad	Mínimo de 120 L	
<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>		
Sistema de monitoreo	Indicar tipo, mínimo 02 años sin costo alguno para la entidad, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, indicar bondades; el Hardware/Software debe ser del mismo fabricante de la máquina a ofertar. Instalado de fábrica. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Se deberá acreditar con el certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y contar con certificado de homologación a nombre de la marca de equipo a ofertar.	
<b>CABINA E IMPLEMENTOS</b>		
Cabina	Cerrada, amplia visibilidad, ROPS/FOPS	
Asiento	Ergonómico, con cinturón de seguridad retráctil de dos anclajes	
Espejos retrovisores	Indicar.	
Instrumentación	Indicar instrumentación completa y con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo.	
Tablero e instrumentos	Equipado con sistema de monitor que permita vigilar constante a los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo, el nivel de combustible, etc, detallar. Con señales de advertencia o indicadores visuales y audibles en casos de posibles fallas, horas de trabajo, nivel de combustible, indicadores de servicio. Indicar otras características.	
Equipo de Sonido	Con MP3, USB, 02 parlantes instalados como mínimo	
Accesorios de Seguridad mínimos	- Extintor 06 Kg (Instalado) - 02 conos de seguridad - 02 triángulos de seguridad - Cintas reflectivas	

	- Circulina sobre cabina para trabajos y desplazamientos nocturnos - Botiquín de primeros auxilios instalado (incluye vendas y otros de nivel básico)	
Juego de Herramientas básicas (Mínimo)	- Juego de llaves mixtas (12 unidades) - Juego de dados (12 unidades) de encastre de ¾" con palanca corrediza, 3 extensores. - Dos dados reforzados de E – ¾" de 15/16 y 1 1/8" - Juego de destornilladores plano y estrella (02 unidades) - 02 alicates - juego de llaves hexagonales - Extractor de filtros - Engrasador de mano Caja de herramientas	
Medidor de presión de aire	01 mínimo	
Manuales en físico y digital	Manual de operación, manual de mantenimiento y manual de partes	
Logos	Según lo proporcionado por la entidad	

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Cartilla o Plan de mantenimiento (codificado y cuantificado) del bien.
- l) Carta emitida por el representante de la marca del vehículo en el Perú, que acredite la disponibilidad de servicios y repuestos, debiendo precisarse la dirección exacta del establecimiento.<sup>8</sup>
- m) Declaración jurada de realización de trámite y entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 del requerimiento.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. LOS HEROES DEL PACIFICO NRO. 101 SAMA LAS YARAS, Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna, en el Horario de 8:00 a 15:00 horas.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Distrital de Sama realizará como PAGO UNICO de la ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL a favor de la CONTRATISTA.

Para efectuar el PAGO UNICO de la ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, la CONTRATISTA debe cumplir en entregar la siguiente documentación:

- a. La Municipalidad Distrital de Sama debe recibir del CONTRATISTA la siguiente documentación según las especificaciones técnicas:
  - Manual del propietario
  - Cartilla de servicio
  - Manual de reparación (Opcional)
  - Manual de operación de la unidad.
  - Manual de control de mantenimiento.
  - Lista de Inspección de Especificaciones Técnicas de RETROEXCAVADORA que esta por entregar, indicando sus datos generales según lo ofertado realizado por la CONTRATISTA.
  - Informe suscrito por la CONTRATISTA detallando la inducción para Técnicos Mecánicos y Conductores Tomas fotográficas - Relación de firmas de Participantes - Relación de Entrega de Certificaciones firmados por el expositor, etc.
  - Acta de prueba de funcionamiento suscritas por la CONTRATISTA y el
  - Encargado de la IOARR. Se verificará el funcionamiento durante el lapso de un 5 min. Encendiéndolo, conducirlo por un circuito de prueba acordado por los responsables y acelerándolo por breves segundos. Acta debe ser firmada por
  - Área Usuaría, Equipo Mecánico y Almacén.
  - El CONTRATISTA realizara el Panel fotográfico y videográfico del proceso de entrega de la maquinaria, debiendo presentar este producto previo al otorgamiento de la conformidad.
  - Acta de Entrega de la Maquinaria firmada por ambas partes de las características de estricto cumplimiento realizado por la CONTRATISTA.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- El CONTRATISTA presentara Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de la Garantía Comercial.
  
- b. Recepción del área de almacén central de la Municipalidad Distrital de Sama.
- c. Acta de Recepción de la Municipalidad Distrital de Sama emitida por el comité de recepción.
- d. Informe de Conformidad del Encargado de la IOARR, verificado y aprobado por Inspector de la IOARR.
- e. Factura o Comprobante de Pago.
- f. Guía de Remisión de Almacén Central visado por los responsables
- g. El DUA.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en AV. LOS HEROES DEL PACIFICO N° 101 – Distrito de Sama.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto : IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"  
Cui : 2551325

##### I. DENOMINACIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA (01) RETROEXCAVADORA

##### II. FINALIDAD PUBLICA

se requiere adquirir una retroexcavadora, con la finalidad de lograr una adecuada operatividad de las maquinarias e implementos de la unidad de equipo mecánico para brindar un servicio eficiente.

##### III. ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de sama dentro de su organización cuenta con la unidad de equipo mecánico, que es la unidad productora a intervenir, quien es el órgano de línea encargado de planificar, dirigir, organizar, supervisar y ejecutar las acciones relacionadas con el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de productos y servicios. Además de regular y controlar el cumplimiento de las disposiciones y normas de la materia.

Parte de la maquinaria que brinda servicio a la población del distrito se encuentra en condición irrecuperable, habiendo sobrepasado su vida útil, por lo cual para dar solución al problema en mención se procederá a una intervención IOARR de reposición de maquinaria e implementos nuevos a la necesidad de falta de unidades operativas para atención de servicios agropecuarios y de equipo mecánico directamente relacionada a dar solución a la falta de capacidad operativa de maquinaria e implementos, sumado a la connotación social y económica que esto representa.

##### IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

4.1. Objetivo general: que la población de distrito de sama acceda a un adecuado servicio de maquinarias e implementos.

4.2. Objetivo específico: mejorar los servicios en las diferentes actividades agrícolas, de infraestructura, mantenimientos, etc.



*[Handwritten Signature]*  
YACKY ELIZABETH HUILARANA HUANANI  
INGENIERO MECÁNICO  
CP N° 300442

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

000009



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
01	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	UNIDAD	1

**5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDA</b>	
<b>CARACTERISTICAS</b>	
Unidad	Retroexcavadora sobre ruedas
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Mínimo 2023, Se presentará DUA a la entrega del equipo
<b>MOTOR</b>	
Marca	De la misma marca de la maquinaria a ofertar
Modelo	Indicar modelo
Combustible	Diésel
Alimentación de aire	Turbo alimentado
Refrigerante	Indicar
N° de tiempos	4 tiempos
N° de cilindros	4 cilindros
Cilindrada	Máximo de 4.5 L
Potencia Neta	De 86 HP Mínimo (Según la norma SAE 1349 ó ISO 9249)
Torque neto o par (Máximo)	380 Nm mínimo, indicar rpm, indicar norma
Norma de emisión de Gases	Tier 2 mínimo
<b>TRANSMISION</b>	
Tipo de transmisión	Indicar
Marchas	4 velocidades mínimas hacia adelante y 02 velocidades en reversa como mínimo
Velocidad hacia adelante	Mínimo 36 km/h
<b>FRENOS</b>	
De servicio	De discos húmedos
De estacionamiento	Indicar
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
Tipo de bomba	Indicar
Caudal máximo de la bomba	Mínimo 106 l/min
Presión del sistema	Mínimo 3200 psi
<b>DIRECCION</b>	
Tipo	Indicar
Bondades técnicas	Indicar
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
Voltaje (V)	12 V
Alternador (A)	95 A como mínimo
Sistema de Iluminación	Para trabajo nocturno, luces de peligro y direccionales, luz de parada y retroceso, alarma de retroceso y circulina
<b>EJE Y MANDOS FINALES</b>	
Tracción	En las cuatro ruedas
Bloqueo de diferencial en el eje trasero	Indicar
Mandos finales	Indicar tipo y características
Oscilación total (eje delantero)	Indicar
Carga del eje trasero (Dinámico)	Mínimo 9,186 Kg
Carga del eje trasero (Estático)	Mínimo 22,964 Kg



**THONY ELIASER HUACHUANA MAMANI**  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 300442

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

000006



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<b>NEUMATICOS</b>	
Delanteros	Dos, de tracción, indicar medidas
Posteriores	Dos, de tracción, indicar medidas
<b>CUCHARON CARGADOR</b>	
Cucharon	De acero, de la misma marca del equipo ofertado, para trabajo pesado
Fuerza de rompimiento	35 KN mínimo
Altura máxima al pin cucharon	No menor a 3420 mm
Capacidad máxima de carga	A altura máxima 2860 Kg mínimo
Capacidad	0,90m3 como mínimo
Angulo de descarga	Mínimo 44°
<b>CUCHARON EXCAVADOR</b>	
Cucharon	Producido por el mismo fabricante del equipo a ofertar, de uso general
Brozo de excavación extensible	Si
Fuerza de rompimiento	45 KN mínimo
Pluma	Con rotación mínima 180°
Capacidad del cucharón	0.17 m3 mínimo
Rotación del cucharón	180° mínimo
Profundidad máxima de excavación (SAE), retraído	4,250 mm como mínimo
Profundidad máxima de excavación (SAE), extendido	5,400 mm como mínimo
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
Peso de operación	Mínimo 7000 kg y no mayor a 8000 Kg
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>	
Capacidad	Mínimo de 120 L
<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>	
Sistema de Monitoreo	Indicar tipo, mínimo 02 años sin costo alguno para la entidad, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, indicar bondades; el Hardware/Software deben ser del mismo fabricante de la máquina a ofertar. Instalado de fábrica. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Se deberá de acreditar con el certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y contar con certificado de homologación a nombre de la marca de equipo a ofertar
<b>CABINA E IMPLEMENTOS</b>	
Cabina	Cerrada, amplia visibilidad, ROPS/FOPS
Asiento	Ergonómico, con cinturón de seguridad retráctil de dos anclajes.
Espejos retrovisores	Indicar
Instrumentación	Indicar instrumentación completa y con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo
Tablero e instrumentos	Equipado con sistema de monitor que permita vigilar constante a los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo, el nivel de combustible, etc, detallar. Con señales de advertencia o indicadores visuales y audibles en casos de posibles fallas, horas de trabajo, nivel de combustible, indicadores de servicio. Indicar otras características.



**YHONY ELVEZ HUILLAGA MAMANI**  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 50042

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

000007



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Equipo de Sonido	Con MP3, USB, 02 parlantes instalados como mínimo
Accesorios de Seguridad mínimos	Extintor 06 Kg (Instalado)
	02 conos de seguridad
	02 triángulos de seguridad
	Cintas reflectivas
	Circulina sobre cabina para trabajos y desplazamientos nocturnos
	Botiquín de primeros auxilios instalado (Incluye vendas y otros de nivel básico)
Juego de Herramientas básicas (Mínimo)	Juego de llaves mixtas (12 unidades)
	Juego de dados (12 unidades) de encastre de 3/4" con palanca corrediza, 3 extensores
	Dos dados reforzados de E-3/4" de 15/16 y 1 1/8"
	Juego de destornilladores plano y estrella (02 unidades)
	02 alicates
	Juego de llaves hexagonales
	Extractor de filtros
	Engrasador de mano
Caja de herramientas	
Medidor de presión de aire	01 mínimo
Manuales en físico y digital	Manual de operación, manual de mantenimiento y manual de partes
Logos	Según lo proporcionado por la entidad

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

Se deberá acondicionar la unidad vehicular con los siguientes accesorios:

- Cinta reflectiva  
Lamina autoadhesiva reflectante grado diamante en los laterales según el reglamento nacional de vehículos
- 02 conos de seguridad
- 01 extinguidor PQS 6 Kg. Instalado.
- El logo de la Municipalidad Distrital de Sama

**Laterales:** deberá contar letras adhesivas de color negro que tendrá que decir "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA" en tamaño de 15 x 10 cm.

**Logo de la municipalidad distrital de sama:** en los laterales deberá contar con el logo de la municipalidad de 0.5 x 0.5 cm.



Logo de la Municipalidad Distrital de Sama



**YHOY ELMER HULLERBAVA MAMANI**  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 300442

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

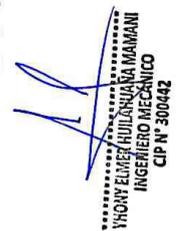
000036



## VII. CAPACITACIÓN Y/O INSTRUCCIÓN

- Se requiere la capacitación de 10 personas lo cuales 5 serán técnicos mecánicos y el restante Conductores.
- El CONTRATISTA deberá diseñar dos (02) Planes de Instrucción o Capacitación.  
Plan (a) para los técnicos mecánicos.  
Plan (b) para los conductores.
- Los planes deberán ser propuestos y presentados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de suscrito el contrato a la Jefatura de IOARR por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sama.
- Los Planes deben ser aprobados por el Encargado de la IOARR en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de presentado.
- Al existir observaciones, el CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para subsanarlos, desde su notificación.
- Los Planes deberá contener los siguientes temarios:
  - a) Instrucción Técnica (Teórico- Práctico) en mantenimiento y diagnóstico de fallas en los sistemas de motor, eléctrico, electrónico, frenos, suspensión, dirección, transmisión. Dicha inducción será dirigida a cinco (5) técnicos mecánicos, con duración mínima 08 horas académicas, en las instalaciones que determine el CONTRATISTA o en caso se tenga la autorización para la utilización de las instalaciones de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Sama, con previa coordinación y solicitud del CONTRATISTA.
  - b) Instrucción (Teórico- Práctico) en conducción OFF ROAD, operación (de todos los componentes y mandos eléctricos) y mantenimiento básico del vehículo. Dicha inducción será dirigida a diez (10) conductores, con duración mínima 08 horas académicas por persona (mínimo 20 minutos de practica – conducción por persona) a realizarse en la ciudad de Tacna, en las instalaciones que determine el CONTRATISTA o en caso se tenga la autorización para la utilización de las instalaciones de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Sama, con previa coordinación y solicitud del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA comunicará por escrito al Encargado de la IOARR por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sama, el lugar, fecha y hora del inicio de cada instrucción, como máximo a los catorce (14) días calendarios siguientes de aprobado cada Plan de Instrucción, con el objetivo que el Encargado de la IOARR convoque al personal participante.
- La relación de participantes incluirá nombres y apellidos, N° de DNI.
- El CONTRATISTA deberá coordinar con el Encargado IOARR la fecha de practica ya que deberá proporcionar un (01) retroexcavadora de iguales o similares características a las que internará, con el combustible e insumos necesarios para realizar dicha etapa de práctica.



  
YHONY ELIZABETH HUILARUNA MAMANI  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 30042

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

000035



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Al finalizar la capacitación se requiere la entrega del INFORME DETALLADO DE INDUCCIÓN, CERTIFICADOS, ETC. que formará parte de los documentos ENTREGABLES como CONDICION DE PAGO.

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

- **Alcance de garantía:** el contratista es responsable ante la entidad y deberá cumplir con la entrega de bienes, según tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados con los responsables del proyecto.
- **Condiciones de garantía:** en caso de incumplir en alcance de garantía el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos en el plazo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin ello signifique un costo adicional.
- **Periodo de garantía:** por 12 meses como mínimo, sin límite de horas de trabajo.
- **Condiciones de inicio de periodo de garantía:** a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

**IX. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El CONTRATISTA deberá contar con una red de concesionarios o pertenecer a una red de concesionarios a nivel nacional, así mismo, garantizará mediante una carta del representante de la marca / importador de la marca en el país que cuenta con amplio stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados por un mínimo de 10 años.

El CONTRATISTA deberá contar con un mínimo de un (01) taller autorizado de la marca del chasis o pertenecer a la marca mediante una carta del representante de la marca del vehículo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad que sería la Región Tacna, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

El CONTRATISTA garantizará y comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicio de mantenimiento y/o reparaciones especializadas, cuando sea requiera.

**X. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR**

**10.1. Perfil mínimo del proveedor**

- El postor podrá ser persona NATURAL Y/O JURIDICO.
- Contar con CCI.
- Para la adjudicación de la compra el postor deberá acreditar ser proveedor en el rubro correspondiente, lo cual garantizará la eficacia de la compra.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- Contar con registro único de contribuyentes a la condición de activo y habido.
- Declaración jurada de no tener impedimento a contratar con el estado.



*[Handwritten signature]*  
YHONTELMEZA ROSARIANA MAMANI  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 300442

**IOARR:** "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



## 10.2. Experiencia del postor en la especialidad

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **3 veces** lo estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un mínimo de 15 contrataciones.

Se consideran bienes similares al objeto de la convocatoria como los siguientes: cargador frontal, excavadora, volquete, cisterna, tractor sobre oruga y retroexcavadora.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 11.1. Lugar

El CONTRATISTA deberá estar presente en la entrega del RETROEXCAVADORA en el almacén central de la municipalidad de Sama, Región Tacna, **la recepción de las unidades será realizada por el COMITÉ DE RECEPCIÓN**, Especialista designado para este fin por el encargado de IOARR, tener en cuenta que los gastos ocasionados por traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega serán asumidos por la CONTRATISTA. La conformidad de recepción no INVALIDA NI LIMITA el derecho de la Municipalidad Distrital de Sama, ya que, a través de la unidad de Abastecimientos, se efectuará reclamos por defectos o vicios ocultos que detecten durante uso de la unidad.

### 11.2. Plazo

#### ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La retroexcavadora deberá ser entregado en un plazo que no excederá de los treinta (30) **días calendario**s, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. de acuerdo a las características requeridas y presentadas en las especificaciones técnicas.



  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 30048



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la PRESTACIÓN PRINCIPAL se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. La **Acta de Recepción** será otorgada por el **comité de recepción** de la Municipalidad Distrital de Sama, el **Informe de Conformidad** será otorgado por el encargado de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2551325, verificado y aprobado por Inspector de la IOARR.

Se tomará en cuenta el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado: Recepción y conformidad, entre los cuales indica el inciso 3. que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En cuanto a observaciones se tomará en referencia al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se fija el plazo para observaciones de 8 días calendarios.

## XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### Pago:

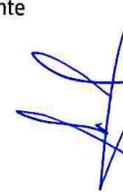
La Municipalidad Distrital de Sama realizará como PAGO UNICO de la ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL a favor de la CONTRATISTA.

1) Para efectuar el PAGO UNICO de la ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, la CONTRATISTA debe cumplir en entregar la siguiente documentación:

a. La Municipalidad Distrital de Sama debe recibir del CONTRATISTA la siguiente documentación según las especificaciones técnicas:

- Manual del propietario
- Cartilla de servicio
- Manual de reparación (**Opcional**)
- Manual de operación de la unidad.
- Manual de control de mantenimiento.
- Lista de Inspección de Especificaciones Técnicas de RETROEXCAVADORA que esta por entregar, indicando sus datos generales según lo ofertado realizado por la CONTRATISTA.
- Informe suscrito por la CONTRATISTA detallando la inducción para **Técnicos Mecánicos y Conductores** Tomas fotográficas - Relación de firmas de Participantes – Relación de Entrega de Certificaciones firmados por el expositor, etc.
- Acta de prueba de funcionamiento suscritas por la CONTRATISTA y el Encargado de la IOARR. Se verificará el funcionamiento durante el lapso de un 5 min. Encendiéndolo, conducirlo por un circuito de prueba acordado por los



  
YHONY ELMER HUILAUURANA MAMANI  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 300442

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

000003



- responsables y acelerándolo por breves segundos. Acta debe ser firmada por Área Usuaría, Equipo Mecánico y Almacén.
- El CONTRATISTA realizara el Panel fotográfico y videográfico del proceso de entrega de la maquinaria, debiendo presentar este producto previo al otorgamiento de la conformidad.
  - Acta de Entrega de la Maquinaria firmada por ambas partes de las características de estricto cumplimiento realizado por la CONTRATISTA.
  - El CONTRATISTA presentara Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de la Garantía Comercial.
- b. Recepción del área de almacén central de la Municipalidad Distrital de Sama.
- c. **Acta de Recepción** de la Municipalidad Distrital de Sama emitida por el comité de recepción.
- d. Informe de Conformidad del Encargado de la IOARR, verificado y aprobado por Inspector de la IOARR.
- e. Factura o Comprobante de Pago.
- f. Guía de Remisión de Almacén Central visado por los responsables
- g. El DUA.

#### XIV. PENALIDAD POR MORA

Si la CONTRATISTA incurre en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Sama le aplica automáticamente conforme a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad por mora por cada día de atraso según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F es 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F es 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

#### XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- A SUMA ALZADA

#### XVI. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### XVII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



  
YHOAY ELMER HUILARUNA MAMANI  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 300442

000002



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XVIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se financia con los recursos asignados a la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2551325

Código Único de Inversiones	:	<b>2551325</b>
Fuente de Financiamiento	:	<b>05 RECURSOS DETERMINADOS</b>
Rubro	:	<b>18 – canon y sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones</b>



  
YHONY ELSEMER HUILARUANA MARIANI  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 300442

T06000

IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

T0000

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,860,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA, VOLQUETE, CISTERNA, TRACTOR SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 15 puntos)</b></p> <p>De 1 hasta 10 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 21 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 29 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 03 años posterior a la conformidad de los bienes</p> <p>LOCALIDAD 1: REGIÓN TACNA LOCALIDAD 2: REGIÓN MOQUEGUA Y/O AREQUIPA LOCALIDAD 3: OTRAS REGIONES DEL PAÍS</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>LOCALIDAD 1: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>06 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 3: <b>02 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> <b>MEJORA 01:</b></p> <p><b>POTENCIA NETA SEGÚN NORMA ISO 9249 O SAE J1349:</b> Se evaluará en función a la potencia neta según las normas SAE J1349 o ISO 9249, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p><b>CARGA DEL EJE TRASERO ESTÁTICO</b> Se evaluará en función a la carga del eje trasero estático del equipo, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p><b>CAPACIDAD DEL CUCHARON EXCAVADOR.</b> Se evaluará en función a la capacidad en m3 que tenga el cucharon excavador, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>Mayor a 86 hp hasta 90 hp: <b>01 puntos</b> Más de 90 hp: <b>03 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>Mayor a 22,964 Kg hasta 25,000 kg: <b>01 puntos</b> Más de 25,000 Kg: <b>04 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>Mayor a 0.17 m3 hasta 0.20 m3 <b>01 puntos</b> Más de 0.20 m3 <b>03 puntos</b></p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 conductores designados por la Entidad como mínimo, en materia de operación, conducción y mantenimiento de la maquinaria. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="256 1498 1051 1693" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>De 8 hasta 12 hrs. lectivas]: <b>1 punto</b> De 13 hasta 16 hrs. lectivas: <b>3 puntos</b> Más de 17 hrs. lectivas: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación para la **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL IOARR: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [20165884311], con domicilio legal en AV. LOS HEROES DEL PACIFICO N° 101 SAMA – LAS YARAS, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1** para la contratación de **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL IOARR: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL IOARR: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.MED.	CANT.	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO DE FABRICACION
1	ADQUISICION RETROEXCAVADORA	UNIDAD	01				

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO UNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es según el siguiente detalle:

##### **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista queda obligado a realizar una capacitación y entrenamiento al personal técnico y operario de la entidad bajo las siguientes condiciones:

La capacitación se realizará sobre el mantenimiento, funcionamiento y operación del bien, por una mínima duración de 12 horas (teoría y práctica), impartida en las instalaciones de la entidad.

Para tal efecto, el contratista, luego de suscrito el ACTA DE RECEPCIÓN del bien, indicará las fechas y horarios en que se desarrollará la capacitación y entrenamiento. Así mismo, coordinará con el área usuaria, la identificación del personal que asistirá, siendo un mínimo de 06 personas y bajo la modalidad presencial.

Se dispondrá de por lo menos 20 minutos para realizar una prueba de campo a condiciones máximas de funcionamiento.

Al finalizar la capacitación, entrenamiento y prueba de campo, se levantará un ACTA DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRUEBA DE CAMPO, indicando los temas desarrollados, listado de participantes y expositores.

El plazo máximo será de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación del informe de verificación técnica y operatividad.

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el equipo de almacén central de la entidad y la conformidad será otorgada por el responsable del IOARR **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL IOARR: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.** en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>19</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>20</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>21</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL IOARR: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.	
PRESTACIONES ACCESORIAS	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-CS/MDS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*